CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 15/2020

"ADQUISICIÓN DE SMART TV PARA REUNIONES VIRTUALES DE LA DINAPI"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las 08:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 37/2020** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 385.037
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL
c) Publicación:
   En el SICP: 03/09/2020
d) Forman parte del presente documento:
   - Acta de apertura de Sobres.
   - Cuadro Comparativo de Ofertas
e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia Institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y JUAN FERNANDO LEBRON – Director de Registro DGDAC.
f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. ACTO DE APERTURA

A los 10 días del mes de setiembre, siendo las 09:30 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), contando con la presentación de cinco (5) ofertas, perteneciente a las firmas:

1. ACACIA - COMACO S.R.L.
2. MOLMAN S.A.
3. SOLUTEC de FERNANDO CÁRDENAS
4. PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ
5. GOLDEN PACK S.A.

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 09:00hs. del día 10 de setiembre del corriente; en dicha oportunidad las empresas mencionadas anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES: estipulado en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 50°.

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	ACACIA - COMACO S.R.L.	comacosrl@gmail.com
2	MOLMAN S.A.	molmansa@hotmail.com
3	SOLUTEC de FERNANDO CÁRDENAS	armandorcgster@gmail.com fac.cardenas@gmail.com
4	PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ	parana-comercial@hotmail.com
5	GOLDEN PACK S.A.	goldenpacksapy@gmail.com ca.amarilla@hotmail.com

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

No se registran observaciones en el acta de apertura.

5. MONTO DE LA OFERTA

				GOLDEN PACK S.A.		PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ		MOLMAN S.A.		ACACIA - COMACO SRL		SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS	
Ítem	Descripción del Bien	U.M	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	TELEVISOR SMART 50"	UNIDAD	5	3.250.000	16.250.000	3.500.000	17.500.000	3.944.500	19.722.500	3.890.000	19.450.000	5.198.200	25.991.000
2	SOPORTE GIRATORIO DE PARED PARA TV	UNIDAD	5	215.000	1.075.000	300.000	1.500.000	300.000	1.500.000	420.000	2.100.000	370.000	1.850.000
					17.325.000		**19.000.000**		**21.222.500**		**21.550.000**		**27.841.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos de carácter sustancial	GOLDEN PACK S.A.	PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ	MOLMAN S.A.	ACACIA - COMACO SRL	SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lebrón G.
Director General
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA)					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que **TODAS** las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación del presente llamado. Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales.

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se seleccionara provisoriamente a **la oferta con el menor precio**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación conforme al Art 63° del Decreto N° 2992/19, se detalla a continuación las firmas:

1	GOLDEN PACK S.A.	17.325.000
2	PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ	19.000.000
3	MOLMAN S.A.	21.222.500
4	ACACIA - COMACO S.R.L.	21.550.000
5	SOLUTEC de FERNANDO CÁRDENAS	27.841.000

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Documentos	GOLDEN PACK S.A
Constancia SIPE	1610078
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la Patente comercial vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras Demostrar la experiencia en VENTA DE ELECTRONICA y/o ELECTRODOMETICOS (SMART TV O SIMILARES) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 años. [2017-2018-2019)	NO PRESENTA
Declaración Jurada de que cuenta con la Capacidad para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones	CUMPLE
Folleto, catálogo del Bien ofertado (Deberá presentar Catálogo del bien, que contenga especificaciones técnicas, garantías, procedencia.)	NO PRESENTA

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón C.
Director del Registro
DNPI

La firma **GOLDEN PACK S.A.,** no presenta todos los documentos formales requeridos en la carta de invitación por lo que se solicita por **Nota DINAPI/UOC N° 291/2020** en fecha 21/09/2020, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, los documentos faltantes.

La firma presenta en tiempo y forma los documentos requeridos, los cuales fueron verificados obteniendo el siguiente resultado:

Documentos	
copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras • **Demostrar la experiencia en VENTA DE ELECTRONICA y/o ELECTRODOMETICOS** (SMART TV O SIMILARES) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, **de los 3 años. [2017-2018-2019)** • Que **cuente como mínimo 3 (TRES) años, (2017, 2018 y 2019) de existencia en el mercado del bien licitado**	**NO CUMPLE** Presenta solo una factura del año 2019, no se puede demostrar la experiencia en VENTA DE ELECTRONICA y/o ELECTRODOMETICOS de los años solicitados
FOLLETO, CATÁLOGO DEL BIEN OFERTADO - ÍTEM N° 1 Y 2 (Deberá presentar Catálogo del bien, que contenga especificaciones técnicas, garantías, procedencia.)	**NO CUMPLE** Solo presenta **MANUAL DEL USUARIO** del Ítem N° 1 – SMART TV.

La firma no presenta el Folleto - Catálogo del bien del ítem N° 2 – SOPORTE PARA TELEVISIÓN, por lo que el comité no puede verificar el cumplimiento de las EETT del bien ofertado. Asimismo, GOLDEN PACK S.A. manifiesta vía mail "...***Aclaramos que la procedencia del TV Smart es de China***"..., *puesto que en su oferta establece para el ítem N° 1 – SMART TV, Procedencia: España,* constituyendo una contravención a lo establecido en la CARTA DE INVITACIÓN – ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION – PUNTO 6. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS... *Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.* ***No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos...";*** y, en el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 donde establece que: ***"... la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."***

Por lo expuesto, el comité de evaluación concluye que la firma GOLDEN PACK S.A., **NO CUMPLE** con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado, por tanto, se **RECHAZA** la oferta presentada.

Seguidamente, se procede a evaluar el segundo mejor precio ofertado, el cual corresponde a la firma **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ.**

Documentos	**PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ**
Constancia SIPE	1609918
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE/SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la Patente comercial vigente a la fecha de apertura	CUMPLE/SIPE
copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras Demostrar la experiencia en VENTA DE ELECTRONICA y/o ELECTRODOMETICOS (SMART TV O SIMILARES) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. [2017-2018-2019)	CUMPLE
Que cuente como mínimo 3 (TRES) años, (2017, 2018 y 2019) de existencia en el mercado del bien licitado,	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuenta con la Capacidad para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones	CUMPLE
Folleto, catálogo del Bien ofertado • Deberá presentar Catálogo del bien, que contenga especificaciones técnicas, garantías, procedencia.	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ**, presenta todos los documentos de carácter formal y cumple con las especificaciones técnicas. Continuando con la evaluación, se procede al análisis de los precios ofertados, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

ANÁLISIS DE PRECIOS

				PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ			
Ítem	**Código Catalogo***	**Descripción**	**Precio Referencial**	**Precio Ofertado**		**25% por debajo del precio referencial**	**15% por encima del precio referencial**
1	52161505-9995	TELEVISOR SMART 50"	4.450.000	3.500.000	EN RANGO	3.337.500	5.117.500
2	45111809-001	SOPORTE GIRATORIO DE PARED PARA TV	420.000	300.000	**FUERA DE RANGO**	315.000	483.000

Por Nota DINAPI/UOC N° 295/2020 en fecha 23/09/2020, siendo las 10:59hs, vía mail, se solicita a la firma **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ**, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020. La firma presenta en tiempo y forma el documento requerido, el cual fue analizado y aceptado.

En este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ,** por todo lo mencionado anteriormente, en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ**, cumplen con la condición establecida.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Carcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Daniela Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lebrón C.
Director del Registro
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de la firma oferente **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ**, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	808.867	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la firma **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución. -

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en razón de que los bienes licitados son importados y ningún oferente presenta dicho certificado.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.037.

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

10. CONCLUSIÓN

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Mayalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lezcano C.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución según detalle

10.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 15/2020 para la "ADQUISICIÓN DE SMART TV PARA REUNIONES VIRTUALES DE LA DINAPI" – ID N° 385.037, a la siguiente firma:

- **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ** con **RUC N° 808867-5,** por un monto total de guaraníes diez y nueve millones.- **(G. 19.000.000)**.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	52161505-9995	TELEVISOR SMART 50"	UNIDAD	5	JVC	CHINA	3.500.000	17.500.000
2	45111809-001	SOPORTE GIRATORIO DE PARED PARA TV	UNIDAD	5	KLIP EXTREME	CHINA	300.000	1.500.000
								19.000.000

10.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 540 del Ejercicio Fiscal 2020.

10.3. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 24 de setiembre de 2020, a las 12:10 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Corvete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Leb[illegible]
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual